



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 17 de mayo de 2025.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:32 horas

### **Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

Sin más consideraciones, se somete a votación el Acta por los Concejales asistentes que queda aprobada por unanimidad.

### **Asunto Segundo. Requisitos para la cesión de locales municipales a las asociaciones solicitantes.**

El Sr. Alcalde expone que de conformidad con lo enviado a los Concejales los criterios de cesión de uso de locales o despachos municipales a las asociaciones para el caso de que no sean suficientes estos despachos deben ser los siguientes:

#### **Criterios de adjudicación de uso de locales municipales**

El uso de locales municipales se autorizará a los solicitantes de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Los solicitantes deberán ser asociaciones inscritas en el correspondiente registro.
2. Deberán de tener su domicilio social en el municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.
3. Deberán de presentar en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago la mencionada inscripción registral y los estatus correspondientes.
4. El uso será por un periodo de un año prorrogable por los mismos periodos, salvo que existan otras solicitudes sin necesidad de resolución.
5. Se cederá el uso a la asociación que, a juicio del pleno municipal ofrezca mayores beneficios para el municipio.
6. Las asociaciones a las que se le ceda el uso, serán responsables del mantenimiento y gestión del local cuyo uso haya sido concedido.
7. El pleno delegará en la alcaldía las condiciones particulares que correspondan a cada asociación a las que se haya cedido el uso del local.



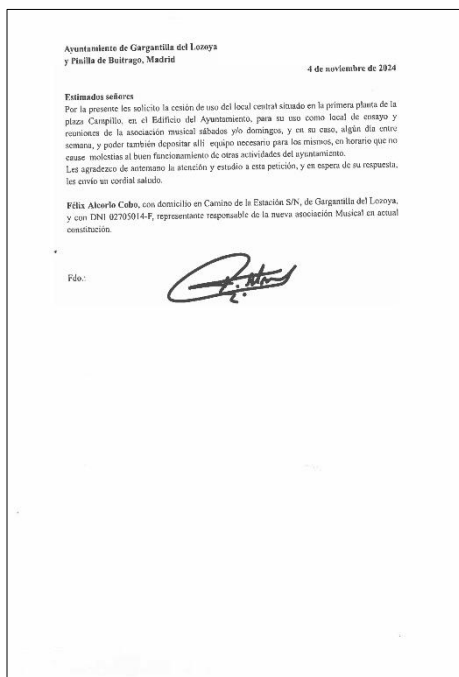
AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Pida la palabra el Concejal Don José Montañés solicitando que se cumplan los citados criterios.

Sometida la propuesta a votación resultan aprobados por unanimidad los requisitos o criterios propuestos por el Sr. Alcalde

### Asunto Tercero. Petición de la Asociación Musical Danza y Artes Escénicas AMDAE, para que se le ceda el uso de un espacio municipal en el edificio de la Plaza del Campillo.

Seguidamente el Sr. Alcalde, como se refleja a continuación, expone la petición de la Asociación AMDAE para que les sea cedido un local para sus actividades.



2

A la vista de los criterios expuestos en el asunto anterior y puesto que es posible, por disponibilidad, ceder un local se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.


Pide la palabra el Concejal Don José Montañés, que después de exponer algunas incidencias con el despacho de ABIACS solicita al Alcalde un cambio de despacho o local a lo que el Sr. Alcalde, responde comprometiéndose a verlo conjuntamente con la Asociación AMDAE.

### Asunto Cuarto. Petición de la Asociación ABIACS para que se proceda a retirar o reubicar el paso canadiense construido en el Tomillar 4, que da acceso directo a la carretera M-604.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Seguidamente y como se refleja a continuación se expone la petición que ha hecho suya el grupo municipal del PSOE adhiriéndose a la petición de la Asociación ABIACS sobre la posible retirada del paso canadiense situado en el camino de El Tomillar.

 José Montañés González email- josemontanes@gmail.com  
Portavoz en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago

**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO SOLICITANDO LA INSCRIPCIÓN, REPARACIÓN DE LOS CAMENOS VECINALES Y REUBICACIÓN EN LA VÍA PECUARIA DE PASO CANADIENSE.**

D. José Montañés González, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN O LA REUBICACIÓN DEL PASO CANADIENSE** del camino El Tomillar si se acredita su necesidad, porque puede afectar a la seguridad vial y a la salud de los vecinos, residentes y no residentes y de hecho han ocurrido varios incidentes que implican ya la responsabilidad del ayuntamiento.

**ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

El Grupo Municipal del PSOE de Gargantilla del Lozoya hace suyo el escrito de la Asociación de Beneficiarios de Infraestructura de Adacuación y Colector de Saneamiento de la Zona Sur de Gargantilla del Lozoya y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar al concejal de urbanismo la **eliminación y/o reubicación del paso canadiense**, porque i) es el urbanismo que define la regulación de las condiciones de uso de los caminos públicos, art 20 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, ii) de conformidad con Ley de Vías pecuarias el paso tendría que estar en el cruce con la vía pública y no suponer un obstáculo al tráfico, iii) por Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid se debe impedir la llegada de aguas de escorrentías a la M 604 porque impactar negativamente en el medio ambiente y en la seguridad vial.

**SEGUNDO:** Instar una **certificación del secretario interventor del ayuntamiento sobre los terrenos de pastos comunales** según figuran en el inventario municipal y en el Registro de la Propiedad del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago para saber cómo se gestionan su aprovechamiento teniendo en cuenta que quienes alegan el uso de estos terrenos deben acreditar una residencia real y efectiva a lo largo del año, art 96 del RD 1372/1986 de 13 de junio.

En Gargantilla del Lozoya a 29 de abril de 2025.  
Fdo: Portavoz del Grupo Municipal del PSOE

Firmado por MONTAÑÉS GONZÁLEZ JOSÉ - \*\*\*\*1167\*\* el día 29/04/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

  
AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

**D. ARTURO MUÑOZ CÁCERES SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN ABIACS PARA QUE ESTE SECRETARIO CERTIFIQUE SOBRE LOS BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO

**INFORMO:**

Primero. -El Real decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, establece en su artículo 2 apartado 3 " tienen la consideración de bienes comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos "

No hay bien alguno en el municipio de Gargantilla del Lozoya que pueda considerarse bien comunal, ni bien alguno figura como tal en el Inventario municipal de bienes

Segundo. -La ley 17 / 1995, de 29 de abril, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeros para la protección de la ganadería extensiva, establece en su artículo 3 "son órganos competentes en materia de aprovechamiento de pastos

1.1 La Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid"

El artículo 4 .1 establece "Quedan incluidas en la regulación de aprovechamiento para la ganadería extensiva, las superficies agrarias productivas, los pastos comunales, las dehesas boyales y superficies tradicionalmente destinadas al pastoreo..."

El artículo 8 .2 " los terrenos de titularidad pública que se encuentren incluidos en esta regulación se equipararan a los de propiedad particular, a los exclusivos efectos de adjudicación "

**CONCLUSIÓN:**  
NO EXISTEN BIENES COMUNALES EN EL MUNICIPIO (para que se entienda, si los hubiera su aprovechamiento debería ser repartido por el ayuntamiento entre todos los vecinos empadronados)

LAS PARCELAS RUSTICAS DEL AYUNTAMIENTO QUE SON BIENES PATRIMONIALES SE APROVECHAN COMO PASTOS DENTRO DEL REGIMEN DE RASTROJERAS COMO CUALQUIER OTRA PARCELA PARTICULAR O PRIVADA MIENTRAS EL AYUNTAMIENTO NO ACUERDE CERRARLAS Y DARLES OTRO DESTINO.

Gargantilla del Lozoya a 5 de Mayo del 2025

Secretario - Interventor **MUÑOZ CÁCERES**  
D. Arturo Muñoz Cáceres **ARTURO**  
**006863318**

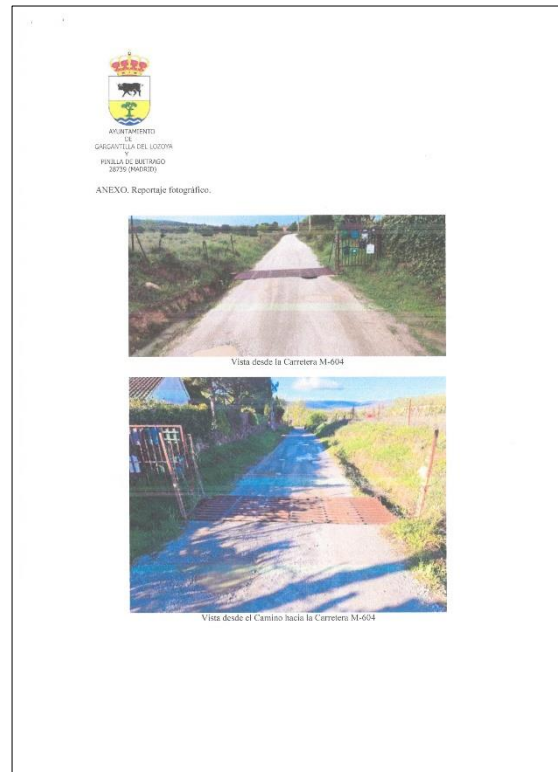
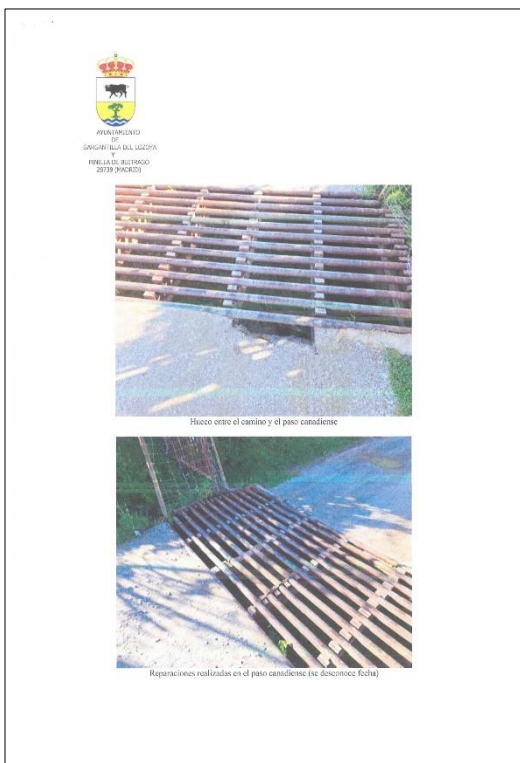
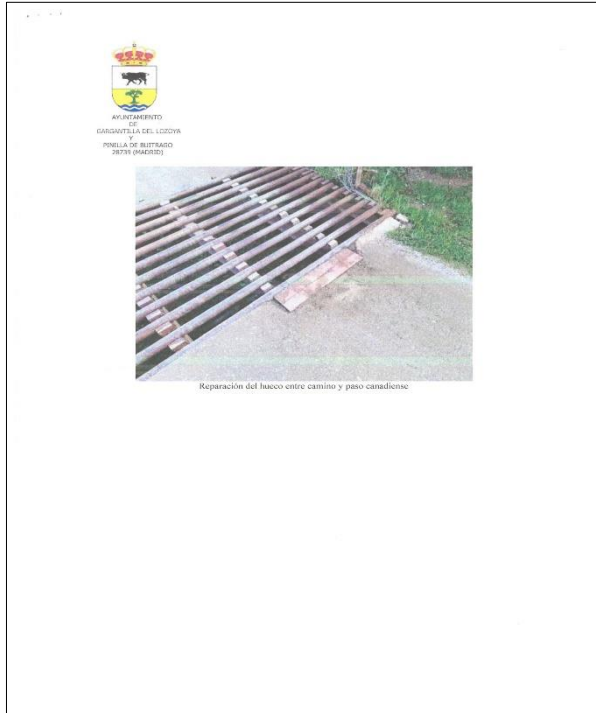
Firmado digitalmente por ARTURO CÁCERES MUÑOZ 006863318  
Fecha: 2025.05.05 14:02:19 UTC

Calle Carretas, 34, 28739 Gargantilla del Lozoya (Madrid).  
Tel.: 918695013 ayuntamiento@ayuntamientos.madrid.org www.gargantillaypinilla.madrid





AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)





AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Consta en el expediente una carta de la Asociación de Ganaderos municipal que viene a considerar este asunto, al que se oponen razonando que siempre ha sido compatible el paso canadiense, el paso de personas y el paso de vehículos.

Pide la palabra el Concejal Don José Montañés que manifiesta que por ese camino no debería pasar el ganado por tratarse de una vía pública, debería existir, pero no ahí, si no en todas y cada de las parcelas donde pasta el ganado, siendo que además el paso canadiense no está bien construido por faltarle la zona de paso de personas.

Pide la palabra el concejal Don Félix Domínguez que manifiesta que siempre ha coexistido el paso de ganado, el de personas y vehículos en todos los caminos del pueblo, que además, sí que hay un zarzo para el paso de personas que al parecer ha sido ocupado instalando unos buzones que habrá que quitar.

A continuación, el Concejal Don José Montañés manifiesta que, aunque el Secretario dice que no hay pastos comunales, estos se reflejan en el SIGPAC.

El Secretario aludido manifiesta y se ratifica en el hecho de que no existen pastos comunales y que lo que hay son parcelas rústicas abiertas que son aprovechadas por el ganado que libremente pasta, siendo que la compensación se produce en el marco de las comisiones por rastrojeras.

El Concejal Don Félix Domínguez resalta la idea expresada por el Secretario y pone de manifiesto que estas parcelas municipales han estado siempre pastadas como rastrojeras y así deben seguir estando.

A continuación, se produce una breve discusión entre los presentes sobre donde deberían ubicarse los pasos canadienses, siendo que el Concejal Don José Montañés resalta que su postura está basada en la legalidad.

El Concejal Don Félix Domínguez se queja de la postura que refleja el Concejal don José Montañés y les afea que solo defiendan sus intereses y en ningún caso de los del pueblo, no el de los ganaderos ni el de los vecinos, siendo que en los caminos que discurren hacia sus viviendas se ha invertido muchísimo dinero.

El Concejal don José Montañés resalta su posición indicando que el ganado no puede ir o dejarse solo, siempre debe ir acompañado, y si fuera así, en ningún caso saldrían a los caminos, manifestando a su vez que no puede haber parcelas rústicas abiertas.

El Sr. Alcalde da por suficientemente debatido el asunto, y ante la presencia de un responsable de la Asociación de Ganaderos en la sesión, le invita a manifestar su opinión que se circunscribe a la ausencia de consenso entre ganaderos y los responsables de esta Asociación, oponiéndose a que se retire el citado paso canadiense.

A continuación, se procede a votar la solicitud expresa por la Asociación ABIACS y refrendada por el Grupo municipal del PSOE, votando en contra de la retirada del paso canadiense los cinco Concejales del Grupo Popular y votando a favor de la retirada del paso canadiense los dos Concejales del Grupo del PSOE.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Antes de pasar al siguiente punto el Concejal Don Javier Fernández pide al Alcalde que se repare el paso canadiense porque en su opinión se está hundiendo, a los que el Sr. Alcalde responde que se visitará y en su caso se procederá a reparar lo que sea preciso del citado paso canadiense.

#### **Asunto Quinto. Adjudicación del contrato de compra venta del inmueble municipal conocido como “La Yesada”**

Vista la propuesta de la mesa de contratación para adjudicar el contrato de compra venta del inmueble municipal conocido como “La Yesada de Pinilla de Pinilla de Buitrago”, situado en la calle Tendales número 5, de Pinilla de Buitrago hecha a favor de D. Juan Antonio Quintana Lorite con NIF 26241361V y a Dña Lucia Fernández Moya con NIF 50903194, siendo el valor introducido por el licitador de 81.300,00 euros.

Se acuerda adjudicar el contrato de compra venta del inmueble municipal conocido como “La Yesada de Pinilla de Pinilla de Buitrago” situado en la calle Tendales número 5 de Pinilla de Buitrago hecho a favor de D. Juan Antonio Quintana Lorite con NIF 26241361V y a Dña Lucia Fernández Moya con NIF 50903194 por la cantidad licitada de 81.300,00 euros, con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular, absteniéndose los 2 Concejales del Grupo del PSOE.

7

#### **Asunto Sexto. Aprobación de la modificación de créditos nº 04/2025 con cargo a bajas de partidas no comprometidas.**

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 04/2025 financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, se acuerda su aprobación inicial, con cargo a bajas de partidas no presupuestadas, según el resumen siguiente:

| <b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |   |                    |
|------------------------------|---|--------------------|
| <b>Partida</b>               | <b>Denominación</b>   | <b>Importe</b>     |
| 412 61900                    | Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras. | 5.200,00 €         |
| 442 2799                     | Infraestructuras del transporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 6.000,00 €         |
|                              | <b>Total</b>  | <b>11.200,00 €</b> |

El anterior importe queda financiado a cargo a Bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

| <b>Bajas de partidas no comprometidas</b> |                                    |                    |
|---|------------------------------------|--------------------|
| <b>Partida</b>                            | <b>Denominación</b>                | <b>Importe</b>     |
| 920 12000                                 | Retribuciones personal funcionario | 11.200,00 €        |
|   | <b>Total</b>                       | <b>11.200,00 €</b> |





AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

de campo y seguir el procedimiento establecido en el reglamento de bienes à su incorporación al inventario municipal de bienes

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la normativa que regula el mantenimiento de los caminos y que sin que sea el referente, pone de manifiesto lo establecido en el Acuerdo de 26 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones en especie, destinada a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales, o en el informe sobre la reparación del camino del Tomillar, de las minas y del cementerio T.M Gargantilla del Lozoya, informe de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid, de referencia 10/372121.9/25., de esta normativa se deduce, sin duda, la imposibilidad de pavimentar o asfaltar caminos, siendo que la normativa citada se establece como se debe proceder.

El Concejal Don José Montañés insiste en que la normativa legal permite el asfaltado de caminos y que además existen subvenciones para ello.

El Sr. Alcalde da por suficientemente debatida da moción y propone su desestimación en ambos casos, en cuanto al registro por no ser urgente, llevándose a cabo cuando lo medios económicos lo permiten y en cuanto a la pavimentación de caminos, por no estar permitido por la Ley.

Sometida la propuesta a votación resulta rechazada con los cinco votos del Grupo Popular, votando a favor de la moción los dos Concejales del Grupo municipal del PSOE.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 12:15 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

### **EDILES ASISTENTES**

Don Rafael García Gutiérrez  
Don Félix Domínguez Martín  
Doña Valeria Tirado Herranz  
Don Carlos Torres Segovia  
Don Roberto Reguera González  
Don José Montañés González  
Don Javier Fernández Martín